

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANAGORAN

Nomenclatura : AS-SM-3-2023-MDS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN EL CASERÍO DE LLUR DEL DISTRITO DE SANAGORAN - PROVINCIA SÁNCHEZ CARRIÓN - REGIÓN LA LIBERTAD, CUI 2552810.

Ruc/código :	20600620356	Fecha de envío :	24/05/2023
Nombre o Razón social :	KEVIN FERNANDO ARCE S.A.C.	Hora de envío :	10:34:01

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

Se observa en cuanto a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO, debido a que se verifica que en el Capítulo I - GENERALIDADES, el Comité de Selección consigna como fuente de financiamiento RECURSOS DETERMINADOS; mientras que en el Capítulo III - REQUERIMIENTO, el área usuaria dentro de los Términos de Referencia consigna como fuente de financiamiento RECURSOS ORDINARIOS, por lo que se solicita al COMITE DE SELECCIÓN ACLARAR dicha discrepancia.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: I Literal: 1.5 **Página: 14**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con respecto a la presente consulta, el Comité de Selección, ACLARA que la fuente de financiamiento del presente procedimiento de selección es RECURSOS DETERMINADOS, por lo que en con ocasión de la Integración de Bases se aclarará.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANAGORAN
Nomenclatura : AS-SM-3-2023-MDS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN EL CASERÍO DE LLUR DEL DISTRITO DE SANAGORAN - PROVINCIA SÁNCHEZ CARRIÓN - REGIÓN LA LIBERTAD, CUI 2552810.

Ruc/código :	20600620356	Fecha de envío :	24/05/2023
Nombre o Razón social :	KEVIN FERNANDO ARCE S.A.C.	Hora de envío :	10:34:01

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

En el extremo de la Experiencia del Postor de la Especialidad, se observa la definición de obra similar, debido a que se solicita al comité de selección defina y especifique el contenido que debe tener la obra, para ser considerada como obra en similar, lo solicitado se hace en merito a la Normativa de Contrataciones del Estado, en la cual se define como SIMILAR a aquella obra DE NATURALEZA SEMEJANTE A LA QUE SE DESEA CONTRATAR. En esa medida, para considerarse similar la definición que se proponga a efectos de la calificación de la experiencia DEBE SER LA QUE CONTENGA LAS CARACTERÍSTICAS ESENCIALES QUE DEFINEN LA NATURALEZA DE LA OBRA QUE SE PRETENDE REALIZAR. Y siendo que la definición está generalizada, consecuentemente el comité de selección no está estableciendo lo realmente en similar. Por lo que se solicita que reformulen dicha definición.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 58

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

RLCE LEY DE CONTRATACIONES PRONUNCIAMIENTOS N 216-2013/DSU

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección, tomando en consideración los argumentos expuestos por el participante, ACOGE la presente observación, por lo que con ocasión de la Integración de Bases se considerara dentro de la definición exigida para la Experiencia del Postor en la Especialidad:

Se considerará obra similar a: Construcción y/o instalación y/o remodelación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o reparación y/o renovación y/o reposición y/o cambio y/o reubicación y/u optimización de infraestructura de sistemas y/o servicios de agua potable, como captaciones y/o líneas de conducción y/o reservorios y/o plantas de tratamiento de agua potable y/o líneas de aducción y/o redes de agua y/o acueductos y/o conexiones domiciliarias de agua potable y/o redes secundarias de agua potable; y/o infraestructura de saneamiento de sistemas y/o servicios de alcantarillado y/o desagüe como plantas de tratamiento de aguas residuales y/o conexiones domiciliarias de alcantarillado y/o redes secundarias de alcantarillado y/o redes secundarias de desagüe y/o unidades básicas de saneamiento (UBS) de arrastre hidráulico o ecológica o compostera o de hoyo seco, donde las obras presentadas tengan como mínimo los siguientes componentes:

- Sistema de Agua Potable
- Captación
- Cerco Perimétrico
- Línea de Conducción
- Red y/o Línea de Distribución
- Red de Aducción
- Reservorios
- Pases aéreos
- Cámara rompe presión y Cámara de lodos y/o Cámara de reunión y/o Cámara de distribución de caudales y/o Cámara de anclaje
- Válvula de purga y válvula de control y/o válvula de aire
- Conexiones Domiciliarias
- Lavaderos
- Unidades Básicas de Saneamiento con Arrastre Hidráulico
- Instalaciones Eléctricas e Instalaciones Sanitarias
- Sistema de Agua y Desagüe
- Educación Sanitaria Ambiental y/o Capacitación y/o Capacitación y Fortalecimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Por lo que con ocasión de la Integración de Bases se considerara dentro de la definición exigida para la Experiencia del Postor en la Especialidad:

Se considerará obra similar a: Construcción y/o instalación y/o remodelación y/o ampliación y/o mejoramiento

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANAGORAN

Nomenclatura : AS-SM-3-2023-MDS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN EL CASERÍO DE LLUR DEL DISTRITO DE SANAGORAN - PROVINCIA SÁNCHEZ CARRIÓN - REGIÓN LA LIBERTAD, CUI 2552810.

y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o reparación y/o renovación y/o reposición y/o cambio y/o reubicación y/u optimización de infraestructura de sistemas y/o servicios de agua potable, como captaciones y/o líneas de conducción y/o reservorios y/o plantas de tratamiento de agua potable y/o líneas de aducción y/o redes de agua y/o acueductos y/o conexiones domiciliarias de agua potable y/o redes secundarias de agua potable; y/o infraestructura de saneamiento de sistemas y/o servicios de alcantarillado y/o desagüe como plantas de tratamiento de aguas residuales y/o conexiones domiciliarias de alcantarillado y/o redes secundarias de alcantarillado y/o redes secundarias de desagüe y/o unidades básicas de saneamiento (UBS) de arrastre.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANAGORAN

Nomenclatura : AS-SM-3-2023-MDS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN EL CASERÍO DE LLUR DEL DISTRITO DE SANAGORAN - PROVINCIA SÁNCHEZ CARRIÓN - REGIÓN LA LIBERTAD, CUI 2552810.

Ruc/código : 20600620356

Fecha de envío : 24/05/2023

Nombre o Razón social : KEVIN FERNANDO ARCE S.A.C.

Hora de envío : 10:34:01

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

Tomando en Consideración el Principio de Libertad de Concurrencia, el principio de Igualdad de trato y Principio de Competencia estipulados en el Artículo 2º de la Ley de Contrataciones del Estado, SOLICITO al comité de selección SUPRIMA LA EXIGENCIA de las Bases, del CAPITULO IV, en la cual están solicitando los siguientes factores de evaluación: PROTECCIÓN SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO, SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL Y INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA. Lo que perjudica a las pequeñas y micro empresas, limitando su participación, por lo que se SOLICITA SUPRIMIR dichos factores de evaluación y solo considerar el FACTOR A. PRECIO (con un total de 100 puntos).

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** IV **Literal:** B, D, E **Página:** 60

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principios de la contratación pública establecidos en el RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección en Consideración del Principio de Libertad de Concurrencia, el principio de Igualdad de trato y Principio de Competencia estipulados en el Artículo 2º de la Ley de Contrataciones del Estado, en aras de dar mayor oportunidad a diversos postores, ACOGE la presente observación, por lo que con ocasión de la Integración de Bases se considerara como único factor de evaluación el PRECIO (con un total de 100 puntos). Por lo que los demás factores se SUPRIMIRAN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

en las BASES INTEGRADAS.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANAGORAN

Nomenclatura : AS-SM-3-2023-MDS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN EL CASERÍO DE LLUR DEL DISTRITO DE SANAGORAN - PROVINCIA SÁNCHEZ CARRIÓN - REGIÓN LA LIBERTAD, CUI 2552810.

Ruc/código : 20600620356

Fecha de envío : 24/05/2023

Nombre o Razón social : KEVIN FERNANDO ARCE S.A.C.

Hora de envío : 10:34:01

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

SOBRE EL PARTICULAR SE CONSULTA AL COMITE DE SELECCIÓN, SI PARA LA ACREDITACIÓN DEL EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO, SE ACEPTARA EQUIPOS DE IGUAL O MAYOR POTENCIA.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A.1 **Página: 49**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con respecto a la presente consulta, el Comité de Selección, CONFIRMA que durante la acreditación de documentos para la suscripción del contrato, para el equipamiento estratégico se aceptara equipos de igual o mayor potencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANAGORAN

Nomenclatura : AS-SM-3-2023-MDS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN EL CASERÍO DE LLUR DEL DISTRITO DE SANAGORAN - PROVINCIA SÁNCHEZ CARRIÓN - REGIÓN LA LIBERTAD, CUI 2552810.

Ruc/código : 20600276264

Nombre o Razón social : INVERSIONES SERVI HOUSE S.A.C.

Fecha de envío : 25/05/2023

Hora de envío : 22:38:54

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

CAPITULO IV FACTOR DE EVALUACION.

PRACTICAS PREVISTAS PARA EL FACTOR DE EVALUACION.

Se solicita al comité suprimir los factores de evaluación (ISOS) POR LAS SIGUIENTES RAZONES.

¿Las Bases Estándar de Adjudicación Simplificada para la contratación de la ejecución de obras¿, establecen dicha posibilidad únicamente para los procedimientos de selección que superen el monto establecido en la Ley de Presupuesto del Sector Público para una Adjudicación Simplificada. Ahora bien, los topes de la Adjudicación Simplificada para la contratación de la ejecución de obras para el año 2023, es mayor de S/ 39,600 y menor de S/ 2'800.000, de acuerdo a los ¿Topes para cada procedimiento de selección para la contratación de Bienes, Servicios y Obras - Régimen General 2023¿. Sin embargo, en el presente caso el valor referencial de la obra asciende a S/ 1,313,334.32. De esta manera, se vulnera las disposiciones de las Bases Estándar contenidas en la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, toda vez que, el valor referencial no supera el monto establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para la Adjudicación Simplificada, en consecuencia, no corresponde que en el presente procedimiento se incluya los factores de evaluación ¿B. Protección Social y Desarrollo Humano, D. Sostenibilidad Ambiental y Social. E. Integridad en la Contratación Pública¿, por qué estaría transgrediendo las bases estándar, los Principios de Transparencia, Libertad de concurrencia y competencia.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP. IV Literal: B **Página: 62**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PUBLICO BASES ESTANDAR. LEY DE TRANSPARENCIA.

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección en Consideración del Principio de Libertad de Concurrencia, el principio de Igualdad de trato y Principio de Competencia estipulados en el Artículo 2º de la Ley de Contrataciones del Estado, en aras de dar mayor oportunidad a diversos postores, ACOGE la presente observación, por lo que con ocasión de la Integración de Bases se considerara como único factor de evaluación el PRECIO (con un total de 100 puntos). Por lo que los demás factores se SUPRIMIRAN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EN LAS BASES INTEGRADAS.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANAGORAN

Nomenclatura : AS-SM-3-2023-MDS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN EL CASERÍO DE LLUR DEL DISTRITO DE SANAGORAN - PROVINCIA SÁNCHEZ CARRIÓN - REGIÓN LA LIBERTAD, CUI 2552810.

Ruc/código : 20559561976

Fecha de envío : 26/05/2023

Nombre o Razón social : GRUPO ERFOLGREICH S.A.C.

Hora de envío : 17:07:24

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

Se observa que el costo de mano de obra establecido en el presupuesto del expediente técnico no se encuentra actualizado según CAPECO. Por tanto se debe aplicar la actual tabla salarial (Vigente 01-06-2022 al 31-05-2023) de acuerdo a Ley, sin embargo, en el expediente técnico se puede observar que para el caso del PEON se dispone HH a S/ 5.50, para el OFICIAL se dispone HH a 10.63, para el OPERARIO se dispone HH a S/ 13.13, como se puede apreciar no se está considerando los costos de acuerdo a la tabla salarial de CAPECO vigente hasta el 31-05-2023, los precios según la tabla salarial de CAPECO son: PEON ¿ HH = S/ 18.53; OFICIAL ¿ HH = S/ 20.49; OPERARIO ¿ HH = 26.06. En consecuencia solicitamos que en la integración de bases se acredite fehaciente y documentalmente dicha información, caso contrario deberá ser declarada la nulidad del presente proceso de selección, bajo responsabilidad del alcalde y los demás funcionarios.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: n **Página: 36**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

2 de la ley de contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

Para la presente observación se indica que, el Expediente Técnico del proyecto, objeto del presente procedimiento de Selección, fue elaborado por un consultor así como evaluado y revisado por profesionales capacitados que laboraban para la Entidad, los mismos que han tenido en cuenta un costo real de mano de obra, así como todos los precios considerados, los mismos que se encuentran de acuerdo al mercado laboral de la zona. Por lo que al contar con los documentos que aprueban tanto el Expediente Técnico de la obra así como el presupuesto para su ejecución. Por lo que se decide NO ACOGER LA OBSERVACIÓN PLANTEADA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANAGORAN

Nomenclatura : AS-SM-3-2023-MDS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN EL CASERÍO DE LLUR DEL DISTRITO DE SANAGORAN - PROVINCIA SÁNCHEZ CARRIÓN - REGIÓN LA LIBERTAD, CUI 2552810.

Ruc/código : 20559561976

Fecha de envío : 26/05/2023

Nombre o Razón social : GRUPO ERFOLGREICH S.A.C.

Hora de envío : 17:07:24

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

Se observa que el presupuesto de obra tiene una antigüedad mayor a 9 meses, según lo establecido en el artículo 34.1 de la Ley de contrataciones con el estado. ya que se aprecia que el presupuesto ha sido aprobado el 23 de marzo del 2022, contado a la fecha de convocatoria (23 de mayo 2023), tiene mas de 14 meses de antigüedad. Por lo que se requiere que, en la integración de bases se publique el expediente actualizado, así como la resolución que la aprobó, caso contrario deberá declararse la nulidad de este proceso, con la responsabilidad para todos los funcionarios

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** n **Página:** 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

2 y 34 lce

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la presente observación el comité de selección indica que el presupuesto ah sido aprobado mediante RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 822-2022/MDS, de fecha 23 de Septiembre del 2022, la misma que se encuentra publicada en el SEACE, con la cual se aprueba el EXPEDIENTE TÉCNICO, así como también se cuenta con el ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 0182-2022-MDS-SC, de fecha 26 de Diciembre del 2022, mediante la cual se aprueba el presupuesto para la ejecución del proyecto, de acuerdo al monto del Expediente Técnico. Así mismo se aclara que el presupuesto se encuentra vigente debido a que el mes de estimación del mismo fue SEPTIEMBRE DEL 2022, por lo que a la fecha de la convocatoria se encuentra vigente. Así mismo la resolución en mención se encuentra publicada en el SEACE, en el apartado del EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA, DATOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA, sin embargo con motivo de la Integración de Bases se volverá a publicar en el SEACE. Por lo que no se acoge la observación, debido a que los fundamentos del participante no son validos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANAGORAN

Nomenclatura : AS-SM-3-2023-MDS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN EL CASERÍO DE LLUR DEL DISTRITO DE SANAGORAN - PROVINCIA SÁNCHEZ CARRIÓN - REGIÓN LA LIBERTAD, CUI 2552810.

Ruc/código : 20559561976

Nombre o Razón social : GRUPO ERFOLGREICH S.A.C.

Fecha de envío : 26/05/2023

Hora de envío : 17:07:24

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

El presente proceso es una Adjudicación simplificada, cuyo valor referencial asciende a la suma de S/ 1 313, 334.32. en este tipo de procesos, de acuerdo a lo dispuesto en las bases estándar, los únicos factores de evaluación que pueden considerarse son, el precio y PROTECCIÓN SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO, referido a la Certificación como ¿Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer¿

Sin embargo, en el CAPÍTULO IV, FACTORE DE EVALUACIÓN de las bases del presente proceso, se han incluido, además del precio, los siguientes factores de evaluación:

1. Protección social y desarrollo humano, referido a la certificación como ¿empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer¿
2. Sostenibilidad ambiental y social, cuya acreditación se realiza a través de diversos tipos de CERTIFICADOS DE CALIDAD ¿ISO¿
3. Integridad en la contratación pública, cuya acreditación también se realiza a través del certificado ISO 37001:2016

Por tanto, los factores establecidos en el numeral 2 y 3 de esta observación SON ILEGALES y constituyen un vicio flagrante de nulidad, toda vez que por el tipo y monto del proceso no le corresponde dichos factores y, consecuentemente, en la integración de bases deberán ser suprimidas y reformuladas los puntajes de dicho capítulo, bajo responsabilidad del alcalde y sus funcionarios.

Se hace la precisión que, para este tipo de procesos NO es de aplicación las disposiciones establecidas en la Ley N° 31728, pues dicha norma tiene un alcance y condiciones específicas que, en las que no se encuentra el presente proceso de selección. TODO ESTO SE ENCUENTRA ENTRE LAS PÁGINAS 60 A 65

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: D Y E Página: 60

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

2 LEY Y 51.3 DEL REGLAMENTO

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección en Consideración del Principio de Libertad de Concurrencia, el principio de Igualdad de trato y Principio de Competencia estipulados en el Artículo 2º de la Ley de Contrataciones del Estado, en aras de dar mayor oportunidad a diversos postores, ACOGE la presente observación, por lo que con ocasión de la Integración de Bases se considerara como único factor de evaluación el PRECIO (con un total de 100 puntos). Por lo que los demás factores se SUPRIMIRAN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EN LAS BASES INTEGRADAS.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANAGORAN
Nomenclatura : AS-SM-3-2023-MDS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN EL CASERÍO DE LLUR DEL DISTRITO DE SANAGORAN - PROVINCIA SÁNCHEZ CARRIÓN - REGIÓN LA LIBERTAD, CUI 2552810.

Ruc/código :	20541324926	Fecha de envío :	26/05/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA ANYIS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	19:16:45

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

SE SOLICITA AL COMITÉ INCLUIR EN LAS BASES DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO QUE LA ENTIDAD SÍ OTORGARÁ ADELANTO DIRECTO Y ADELANTO DE MATERIALES CONFORME LO DISPUESTO EN EL ART. 180 DEL REGLAMENTO.

DE ACUERDO AL ART.16 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, INCISO 2, LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DEBEN PROPORCIONAR ACCESO AL PROCESO DE CONTRATACIÓN EN CONDICIONES DE IGUALDAD Y NO TIENEN POR EFECTO LA CREACIÓN DE OBSTÁCULOS NI DIRECCIONAMIENTO QUE PERJUDIQUEN LA COMPETENCIA EN EL MISMO.

DE ACUERDO AL PRINCIPIO DE LIBERTAD DE CONCURRENCIA DEL ART.2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, SE ENCUENTRA PROHIBIDA LA ADOPCIÓN DE PRÁCTICAS QUE LIMITEN O AFECTEN LA LIBRE CONCURRENCIA DE PROVEEDORES.

DE NO ACOGER LA OBSERVACIÓN, SE SOLICITA AL COMITÉ EL DESARROLLO DEL ANÁLISIS QUE DESVIRTÚE NUESTRA OBSERVACION, Y EL SUSTENTO POR EL CUAL LA ENTIDAD NO PODRÍA OTORGAR ADELANTOS, CONSIDERANDO QUE ES UN PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA QUE CUENTA CON CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE PARTE DEL MEF.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 58

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART.2 DE LA LEY

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la presente observación el comité de selección indica que la decisión de incluir adelantos es facultativa de la Entidad, no constituyendo una OBLIGACION, el dar adelanto directo ni de materiales; por lo que, en una decisión de gestión para asegurar que la empresa contratista ganadora del presente procedimiento de selección cuente con la suficiente capacidad tanto técnica ASI COMO ECONOMICA, se ah decidido no considerar otorgar adelantos; por lo que la empresa debe ser económicamente solvente para la ejecución de la obra. Por lo que decide NO ACOGER LA PRESENTE OBSERVACIÓN

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANAGORAN
Nomenclatura : AS-SM-3-2023-MDS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN EL CASERÍO DE LLUR DEL DISTRITO DE SANAGORAN - PROVINCIA SÁNCHEZ CARRIÓN - REGIÓN LA LIBERTAD, CUI 2552810.

Ruc/código :	20541324926	Fecha de envío :	26/05/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA ANYIS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	19:16:45

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

De las bases se aprecia que, para obtener el máximo puntaje (07 puntos) en el factor otros factores de evaluación los postores deben acreditar que cuente con una (1) práctica de sostenibilidad ambiental o social (03 puntos), certificación como ¿Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer¿ (02 puntos) y con certificación del sistema de gestión antisoborno (02 puntos). **SOBRE ESTE ASPECTO, DEBE TENERSE EN CONSIDERACION QUE LAS CERTIFICACIONES ISO, DE ACUERDO A SU DEFINICION, NO GARANTIZAN NI MIDEN CALIDAD, SINO QUE ASEGURAN QUE LA EMPRESA QUE CUENTA CON DICHA CERTIFICACION CUMPLE CON PROCEDIMIENTOS predeterminados que aseguran un estándar en la ejecución de sus prestaciones. Por lo que su exigencia en atención al criterio establecido por este organismo Supervisor en diversos pronunciamientos respecto a la pertinencia de evaluar las certificaciones de normalización y estandarización de procedimientos, con ocasión de la absolución de la presente observación deberá suprimir dicha exigencia asignados a los factores de evaluación.**

Habiendo precedente en el procedimiento de selección AS-008 UELS que se suprimieron los otros factores de evaluación y solo quedando el precio con 100 puntos al momento de la integración y en aras de fomentar la mayor participación sin limitaciones al presente proceso se considera que dichos ISOS no es un factor determinante a la calidad de la prestación al momento de la ejecución de la obra.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 58

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art.2 literal a) de la ley N° 30225 Art. 2° de la LCE Factores de Evaluación de las Bases Estándar.

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección en Consideración del Principio de Libertad de Concurrencia, el principio de Igualdad de trato y Principio de Competencia estipulados en el Artículo 2° de la Ley de Contrataciones del Estado, en aras de dar mayor oportunidad a diversos postores, ACOGE la presente observación, por lo que con ocasión de la Integración de Bases se considerara como único factor de evaluación el PRECIO (con un total de 100 puntos). Por lo que los demás factores se SUPRIMIRAN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EN LAS BASES INTEGRADAS.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANAGORAN
Nomenclatura : AS-SM-3-2023-MDS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN EL CASERÍO DE LLUR DEL DISTRITO DE SANAGORAN - PROVINCIA SÁNCHEZ CARRIÓN - REGIÓN LA LIBERTAD, CUI 2552810.

Ruc/código :	20539797426	Fecha de envío :	26/05/2023
Nombre o Razón social :	HIROCHE S.A.C.	Hora de envío :	20:27:48

Observación: Nro. 11

Consulta/Observación:

Respecto a la Experiencia del Postor en la Especialidad, se considerarán como Obras Similares a muchos proyectos de saneamiento y agua por lo que según la ley 30225 Art 16 numeral 16.2 menciona: en la cual señala que las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa, proporcionando acceso en condiciones de igualdad al proceso de contratación.

Así mismo se establece que se debe indicar lo igual y/o similar de acuerdo a la naturaleza de la obra objeto de convocatoria, por lo que solicito al comité de selección reformular lo indicado sin desnaturalizar el objeto de la convocatoria.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B **Página:** 58

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección, tomando en consideración los argumentos expuestos por el participante, ACOGE la presente observación, por lo que con ocasión de la Integración de Bases se considerara dentro de la definición exigida para la Experiencia del Postor en la Especialidad:

Se considerará obra similar a: Construcción y/o instalación y/o remodelación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o reparación y/o renovación y/o reposición y/o cambio y/o reubicación y/u optimización de infraestructura de sistemas y/o servicios de agua potable, como captaciones y/o líneas de conducción y/o reservorios y/o plantas de tratamiento de agua potable y/o líneas de aducción y/o redes de agua y/o acueductos y/o conexiones domiciliarias de agua potable y/o redes secundarias de agua potable; y/o infraestructura de saneamiento de sistemas y/o servicios de alcantarillado y/o desagüe como plantas de tratamiento de aguas residuales y/o conexiones domiciliarias de alcantarillado y/o redes secundarias de alcantarillado y/o redes secundarias de desagüe y/o unidades básicas de saneamiento (UBS) de arrastre hidráulico o ecológica o compostera o de hoyo seco, donde las obras presentadas tengan como mínimo los siguientes componentes:

- Sistema de Agua Potable
- Captación
- Cerco Perimétrico
- Línea de Conducción
- Red y/o Línea de Distribución
- Red de Aducción
- Reservorios
- Pases aéreos
- Cámara rompe presión y Cámara de lodos y/o Cámara de reunión y/o Cámara de distribución de caudales y/o Cámara de anclaje
- Válvula de purga y válvula de control y/o válvula de aire
- Conexiones Domiciliarias
- Lavaderos
- Unidades Básicas de Saneamiento con Arrastre Hidráulico
- Instalaciones Eléctricas e Instalaciones Sanitarias
- Sistema de Agua y Desagüe
- Educación Sanitaria Ambiental y/o Capacitación y/o Capacitación y Fortalecimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EN LAS BASES INTEGRADAS.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANAGORAN

Nomenclatura : AS-SM-3-2023-MDS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN EL CASERÍO DE LLUR DEL DISTRITO DE SANAGORAN - PROVINCIA SÁNCHEZ CARRIÓN - REGIÓN LA LIBERTAD, CUI 2552810.

Ruc/código : 20539797426

Fecha de envío : 26/05/2023

Nombre o Razón social : HIROCHE S.A.C.

Hora de envío : 20:27:48

Observación: Nro. 12

Consulta/Observación:

Se solicita al comité de selección para dar mayores oportunidades a diversos postores, retirar los ISOS, establecidos en las bases estándar, por lo que solo se debe considerar a oferta económica como único factor.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: B. D Y E **Página: 60**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principios de la contratación pública

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección en Consideración del Principio de Libertad de Concurrencia, el principio de Igualdad de trato y Principio de Competencia estipulados en el Artículo 2º de la Ley de Contrataciones del Estado, en aras de dar mayor oportunidad a diversos postores, ACOGE la presente observación, por lo que con ocasión de la Integración de Bases se considerara como único factor de evaluación el PRECIO (con un total de 100 puntos). Por lo que los demás factores se SUPRIMIRAN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EN LAS BASES INTEGRADAS.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANAGORAN

Nomenclatura : AS-SM-3-2023-MDS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN EL CASERÍO DE LLUR DEL DISTRITO DE SANAGORAN - PROVINCIA SÁNCHEZ CARRIÓN - REGIÓN LA LIBERTAD, CUI 2552810.

Ruc/código : 20539797426

Fecha de envío : 26/05/2023

Nombre o Razón social : HIROCHE S.A.C.

Hora de envío : 20:27:48

Consulta: Nro. 13

Consulta/Observación:

Se consulta al comité de selección el tipo de fuente financiamiento debido a que en las bases se puede identificar que en los términos de referencia indica fuente de financiamiento de recursos ordinarios y en la sección específica de las bases indica fuente de financiamiento de recursos determinados

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: CAPITULO I Literal: 1.5 Página: 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principios de la contratación pública establecidos en el RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con respecto a la presente consulta, el Comité de Selección, ACLARA que la fuente de financiamiento del presente procedimiento de selección es RECURSOS DETERMINADOS, por lo que en con ocasión de la Integración de Bases se aclarará.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA.